

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

### Consejería de Sanidad

**490 ORDEN de 4 de enero de 1991, de la Consejería de Sanidad, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de plazas de Facultativos Especialistas del Hospital General vinculadas con plazas docentes de la plantilla de Cuerpos de Profesorado de la Universidad de Murcia.**

El vigente Convenio suscrito entre la Consejería de Sanidad y la Universidad de Murcia para el uso docente clínico del Hospital General, obliga en su Disposición transitoria primera a la citada Consejería a convocar, en el plazo máximo de seis meses desde su entrada en vigor, los concursos de méritos para la provisión con carácter definitivo de las plazas que se relacionan en su Anexo V. Asimismo, la cláusula cuarta del citado Convenio determina que la provisión de las plazas vinculadas se llevará a cabo ateniéndose a lo dispuesto en la base séptima, dos, y octava del Real Decreto 1.558/1986, de 28 de junio.

Por su parte, la base octava del Real Decreto 1.558/1986, antes citado, establece que los concursos se regirán por lo dispuesto en el Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre, debiendo quedar constituidas las Comisiones de valoración con los miembros que se fijan en la letra B) del apartado dos de dicha base.

Habiendo entrado en vigor el referido Convenio el día 11 de julio de 1990, a tenor de lo dispuesto en la Orden de 6 de julio de 1990 del Ministerio de Educación y Ciencia, esta Consejería, en uso de las facultades que le confiere el mencionado concierto

#### A C U E R D A:

Convocar concurso de méritos para la provisión de las siguientes plazas de Facultativos Especialistas del Hospital General vinculadas con plazas docentes de la plantilla de Cuerpos de Profesorado de la Universidad de Murcia:

- 1 Jefe de Sección de Dermatología
- 1 Jefe de Servicio de Cardiología
- 1 Jefe de Sección de Neumología
- 1 Jefe de Servicio de Microbiología
- 1 Jefe de Sección de Microbiología
- 1 Jefe de Servicio de Oftalmología
- 1 Jefe de Servicio de Otorrinolaringología
- 1 Jefe de Servicio de Psiquiatría
- 1 Jefe de Sección de Psiquiatría
- 1 Jefe de Sección de Psicología
- 1 Jefe de Servicio de Radiología

El presente concurso se regirá por las siguientes:

#### B A S E S

##### BASE 1. CONCURSANTES Y REQUISITOS

Podrán tomar parte en el presente concurso de méritos los Catedráticos y Profesores Titulares de la Universidad de Murcia que estén en posesión de la Especialidad correspondiente a la plaza a la que opten, de las que son objeto de esta convocatoria.

##### BASE 2. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

1. Solicitudes: Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo de instancia que se publica en el Anexo I de esta convocatoria.

2. Autoridad a quien se dirige: Se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad.

3. Plazo de presentación: El plazo de presentación de instancias y demás documentos será de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

4. Lugar de presentación: Las instancias se podrán presentar en el Registro de la Consejería de Sanidad (Ronda de Levante, 11), o por cualquiera de los sistemas que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. Errores en la solicitud: Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en las solicitudes podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de parte interesada.

Serán desestimadas, sin más trámite, las solicitudes que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura, tanto en la instancia como en cualquiera de sus documentos anejos, siempre que no se encuentren salvadas bajo firma del solicitante.

6. Modificación de las solicitudes: Dentro del plazo de presentación de instancias, los concursantes podrán retirar o modificar sus solicitudes mediante nueva instancia, que anulará totalmente la precedente. Una vez finalizado en plazo de presentación de instancias no se admitirá modificación alguna en las mismas.

7. Documentación que debe acompañarse a las solicitudes: Junto con la instancia se adjuntarán los documentos que acrediten los méritos que se aleguen en relación a la plaza solicitada. Esta documentación, incorporada en su caso en el expediente administrativo del interesado, deberá ser presentada con el Visto Bueno y Conforme de los órganos competentes en materia de personal de la Universidad de Murcia. Asimismo, deberán adjuntar las hojas de autoevaluación de los méritos a que se refiere la Base 3, según el modelo que figura como Anexo III a la presente convocatoria.

Aquellos méritos alegados y no justificados documental-mente, así como los documentos que carezcan de la correspondiente compulsión o certificación, no serán tenidos en cuenta.

8. Fecha a efectos de méritos y requisitos: Los requisitos, méritos y cualquier otra circunstancia que se alegue y certifique deberán estar referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

### BASE 3. MÉRITOS

Los méritos para la valoración del presente concurso, así como la puntuación de los mismos, son los que figuran en el Anexo II de la presente convocatoria.

### BASE 4. COMISIÓN DE SELECCIÓN

Para la evaluación de los méritos alegados por los concursantes se constituirá una Comisión de Selección que estará compuesta de la siguiente forma, según las distintas plazas convocadas:

#### DERMATOLOGÍA

- D. Miguel Armijo Moreno, Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca.
- D. Juan Ocaña Sierra, Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada.
- D. Enrique Herrera Ceballos, Profesor Titular de la Facultad de Medicina de la Universidad de Málaga.
- D. Antonio Hernández-Gil Bordallo, Médico Especialista, del Hospital General de Murcia.
- D. José M. Sánchez-Pedreño Martínez, Médico Especialista (Murcia).

#### CARDIOLOGÍA

- D. Vicente López Merino, Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia.
- D. Jaime Merino Sánchez, Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Alicante.
- D. Francisco Navarro López, Catedrático de la Facultad de Medicina Universidad Central de Barcelona.
- D. Federico Soria Arcos, Médico especialista del INSALUD (Murcia).
- D. Roberto García Civera, Médico Especialista del Hospital Clínico de Valencia.

#### NEUMOLOGÍA

- D. Jaime Merino, Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Alicante.

- D. Javier García-Conde Bru, Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia.

- D. Antonio López Borrasca, Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca.

- D. Javier Chorro Gascó, Médico Especialista del Hospital Clínico de Valencia.

- D. Ricardo Llopis Llombart, Médico Especialista del Hospital Clínico de Valencia.

#### MICROBIOLOGÍA

- D. José Ángel García Rodríguez, Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca.

- D. José Prieto Prieto, Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid.

- D. Juan García de Lomas, Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia.

- D. Antonio Altuna Cuesta, Médico Especialista del Hospital General de Murcia.

- D. Miguel Gobernado Serrano, Médico Especialista del Hospital La Fe de Valencia.

#### OFTALMOLOGÍA

- D. Julián García Sánchez, Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid.

- D. Jorge Alio Sanz, Catedrático de la Facultad de Medicina de Alicante.

- D. Buenaventura Carreras Egaña, Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada.

- D. Manuel Pine Méndez, Médico Especialista del INSALUD (Murcia).

- D. Juan Gomariz Guijarro, Médico Especialista del INSALUD (Murcia).

#### OTORRINOLARINGOLOGÍA

- D. Juan Bartual Pastor, Catedrático de la Facultad de Medicina de Cádiz.

- D. Pedro Quesada Marín, Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Barcelona.

- D. José María Sánchez Fernández, Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad del País Vasco.

- D. Alfonso Medina Banegas, Médico Especialista del Hospital General de Murcia.

- D. Francisco Argudo Marco, Especialista Zona O.R.L. INSALUD (Murcia).

**PSIQUIATRÍA**

- D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Carmen Leal Cercos, Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia.

- D. Antonio Rodríguez López, Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago.

- D. Juan José López-Ibor Ariño, Catedrático de la Facultad de Medicina Alcalá de Henares.

- D. Manuel R. Galiana Cela, Director Médico del Hospital Psiquiátrico de Murcia.

- D. Manuel Gómez Beneyto, Médico Especialista del Hospital Clínico de Valencia.

**RADIOLOGÍA Y RADIOTERAPIA**

- D. José Luis Carreras Delgado, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

- D. Vicente Belloch Zimmermann, Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia.

- D. Manuel Uter Morillo, Catedrático de la Facultad de Medicina de Málaga.

- D. Rafael Sancho Tomás, Profesor Titular del Hospital Clínico de Valencia.

- D. José Peiró Escrivá, Médico Especialista del Hospital Clínico de Valencia.

- D. Antonio Gómez Yelo, Médico Especialista del Hospital Virgen de la Arrixaca, Murcia.

**ANATOMÍA PATOLÓGICA**

- D. Antonio Llombart Bosch, Catedrático de la Facultad de Medicina de Valencia.

- D. Santiago Ramón y Cajal y Junquera, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

- D. Antonio Cardera García, Profesor Titular de la Universidad Autónoma de Barcelona.

- D. Guzmán Ortuño Pacheco, Médico Especialista El Rosell, Cartagena.

- D. Miguel Pérez-Guillermo García, Médico Especialista El Rosell, Cartagena.

**BASE 5. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO**

1. Provisional: Visto el informe de la Comisión de Selección, se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» la resolución provisional del concurso, y contra la misma podrán formularse reclamaciones ante la Consejería de Sanidad en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha resolución.

2. Definitiva: Las reclamaciones formuladas contra la resolución provisional serán admitidas o rechazadas por medio de la resolución definitiva del concurso, en la que se hará constar la relación de participantes con la asignación de plazas, constituyendo ésta la propuesta de nombramiento en base a la cual el Consejero de Administración Pública e Interior dictará Orden de adjudicación en el plazo de 30 días desde que se formuló la propuesta.

**BASE 6. PUBLICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO**

La Orden de nombramiento será publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y podrá ser recurrida en los términos previstos en el artículo 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**BASE 7. EFECTOS DERIVADOS DEL CONCURSO**

1. Toma de posesión: La toma de posesión de las plazas habrá de efectuarse en el plazo improrrogable de 3 días, si radica en la localidad de residencia del adjudicatario, o de un mes si radica en distinta localidad, a contar desde el nombramiento del interesado. Para la efectividad de la toma de posesión, las relaciones de plazas vinculadas deberán estar previamente publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

2. Efectos administrativos y económicos: Los efectos administrativos derivados de la adjudicación de las plazas surtirán efectos desde la toma de posesión de las mismas, y económicos de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Orden de 25 de julio de 1990 (B.O.R.M. de 3 de agosto de 1990).

3. Efectos jurídicos: Los concursantes que obtengan plaza vinculada quedarán sometidos al concierto suscrito entre la Consejería de Sanidad y la Universidad de Murcia para facilitar el uso del Hospital General como Hospital Asociado para la docencia e investigación, de fecha 12 de marzo de 1990, al Real Decreto 1.558/1986, de 28 de junio, así como a las disposiciones de la Administración Regional que les sean de aplicación.

**BASE 8. NORMAL FINAL**

El plazo para la resolución de la presente convocatoria no podrá ser superior a 60 días contados a partir del último de presentación de solicitudes.

Contra la presente Orden se podrá interponer Recurso de Reposición en los términos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 4 de enero de 1991.—El Consejero de Sanidad, Miguel Ángel Pérez-Espejo Martínez.

**A N E X O I**

Solicitud de participación en el Concurso de Méritos para la provisión de plazas de Facultativos Especialistas del Hospital General vinculadas con plazas docentes de la plantilla de Cuerpos de Profesorado de la Universidad de Murcia, convocado por Orden del Consejero de Sanidad de / / (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º de fecha / / )

APELLIDOS Y NOMBRE		
FECHA NACIMIENTO	D.N.I.	TELÉFONO DE CONTACTO
DOMICILIO:		
LOCALIDAD O PROVINCIA		C. POSTAL

NUM. REG. PERSONAL	CUERPO A QUE PERTENECE
--------------------	------------------------

PLAZA VINCULADA DEL HOSPITAL GENERAL QUE SOLICITA
---

El Solicitante declara ser ciertos los datos consignados en esta solicitud.

Murcia, de de 1991

Fdo:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD

## A N E X O II

## BAREMO DE MÉRITOS

## PLAZAS DE FACULTATIVOS ESPECIALISTAS

## I.—Méritos académicos:

1.—Por cada matrícula de honor o sobresaliente durante los estudios de licenciatura (no se valorarán: Religión, Formación Política, Educación Física e Idioma), 0,10 puntos.

2.—Grado de Licenciatura (si premio extraordinario o sobresaliente, 0,50 puntos más), 1,00 puntos.

3.—Por cada curso monográfico del Doctorado o por cada 8 créditos del Doctorado (si sobresaliente o matrícula de honor en el curso, 0,10 puntos más), 0,10 puntos.

4.—Grado de Doctor (si sobresaliente o Cum Laude, 0,50 puntos más), 5,00 puntos.

## II.—Méritos asistenciales:

(en la disciplina convocada)

1.—Período completo de formación en la especialidad, por el sistema MIR, en Hospital acreditado para la docencia postgraduada, 5,00 puntos.

2.—Ídem en Centro extranjero con programa de docencia reconocido para postgraduados y con título convalidado por el Ministerio de Educación y Ciencia, 5,00 puntos.

3.—Por cada mes de servicios prestados en Instituciones jerarquizadas dependientes de la Comunidad Autónoma de Murcia o del INSALUD realizado en propiedad (máximo 8 puntos), 0,10 puntos.

4.—Ídem en otras Instituciones sanitarias jerarquizadas del Estado Español con programa de docencia reconocido para la formación de médicos residentes (máximo 8 puntos), 0,10 puntos.

5.—Ídem en Instituciones sanitarias extranjeras de similares características (máximo 8 puntos), 0,10 puntos.

6.—Por cada mes de servicios prestados como interino, contratado, eventual o autorizado en los servicios jerarquizados de Instituciones sanitarias dependientes de la Comunidad Autónoma o del INSALUD (máximo 8 puntos), 0,10 puntos.

7.—Por cada mes de servicios prestados en propiedad en servicios no jerarquizados de la Comunidad Autónoma de Murcia o del INSALUD (máximo 6 puntos), 0,02 puntos.

8.—Jefe de Departamento o Servicio con nombramiento en propiedad o como contratado laboral fijo de Instituciones sanitarias de la Comunidad Autónoma de Murcia, del

INSALUD o de otras que tengan acreditación de la Comisión Nacional de la especialidad de que se trate para la formación de Médicos residentes, 4,00 puntos.

9.—Ídem Jefe de Sección o Clínico, 3,50 puntos.

10.—Ídem Médico, Farmacéutico o Químico Adjunto, 3,00 puntos.

11.—Médicos Inspectores por oposición del Cuerpo Sanitario de la Seguridad Social para la especialidad de Medicina Preventiva, 1,00 puntos.

12.—Farmacéuticos Inspectores por oposición del Cuerpo Sanitario de la Seguridad Social para la especialidad de Farmacia Hospitalaria, 1,00 puntos.

13.—Médicos especialistas de Instituciones abiertas de la Comunidad Autónoma de Murcia o del INSALUD, 1,00 puntos.

14.—Médicos de Urgencia Hospitalaria de las Instituciones sanitarias de la Comunidad Autónoma de Murcia o del INSALUD, 1,00 puntos.

La aplicación a efectos de baremo de los méritos especificados en los apartados 3 a 7, se entenderá realizados exclusivamente en uno de los supuestos, no pudiéndose, por tanto, computar de forma sumatoria los posibles resultados en este sentido.

## III.—Méritos científicos:

(en la disciplina convocada)

1.—Por comunicaciones a reuniones científicas sobre la Especialidad de que se trate (máximo 1,5 puntos), primer firmante, 0,10 y resto firmantes, 0,05 puntos.

2.—Por trabajos científicos publicados de la Especialidad de que se trate:

2A. En revistas no incluidas en repertorios bibliográficos internacionales (máximo 1,5 puntos): Primer firmante, 0,10 y resto firmantes, 0,05

2B. En revistas incluidas en repertorios bibliográficos internacionales: Primer firmante 0,30, segundo firmante 0,25, resto firmantes 0,10 puntos.

2C. Capítulo en libro: el libro ha de estar publicado y distribuido por empresa editorial de ámbito nacional o internacional. Primer firmante 0,40. Resto firmantes 0,20 puntos.

2D. Por libro (idénticos requisitos que el apartado anterior), 2,00 puntos.

3.—Becas y premios de investigación (hasta un máximo de 2 puntos), 2,00 puntos.

La puntuación máxima total obtenida en todo el apartado III no podrá ser superior a 6 puntos.

## IV.—Méritos docentes:

(en la disciplina convocada)

1.—Catedrático de la Facultad de Medicina, Estomatología o Farmacia, 9,00 puntos.

- 2.—Profesor titular, 7,00 puntos.
- 3.—Profesor Asociado Clínico, 2,00 puntos.
- 4.—Profesor en Escuela de Especialidad, Escuela de Enfermería o cursos postgrado, hasta, 1,00 puntos.
- 5.—Profesor Ayudante de Clases prácticas o Colaborador docente de la Facultad de Medicina, hasta, 1,00 punto.
- 6.—Profesor no Numerario (en categoría de Profesor Adjunto Interino, Profesor titular interino o Encargado de curso) de la Facultad de Medicina, hasta, 3,00 puntos.

#### V.—Otros méritos:

(en la disciplina convocada)

- 1.—Presidente de Sociedades Científicas de ámbito nacional o internacional, legalmente constituidas y reconocidas oficialmente, 1,00 punto.
- 2.—Coordinador nacional o científico de grupos de trabajo en Sociedades Científicas de ámbito nacional o internacional legalmente constituidas y reconocidas oficialmente, 0,50 puntos.
- 3.—Director o miembro del Consejo de Dirección de revistas incluidas en los repertorios bibliográficos internacionales, 0,50 puntos.
- 4.—Cargo directivo en Centro oficial de administración o asistencia pública, relacionadas con la medicina u organización sanitaria, 2,00 puntos.
- 5.—Otros méritos no reflejados anteriormente y siempre relacionados con la Especialidad de que se trate (hasta un máximo de 1 punto), 1,00 punto.

En la presente convocatoria se adjunta como anexo las correspondientes tablas de autoevaluación de méritos, que deberán ser rellenadas convenientemente por los concursantes.

Todos los méritos deberán ser acreditados mediante documento oficial o fotocopia debidamente compulsada.

### A N E X O III

#### TABLA DE AUTOVALORACIÓN DE MÉRITOS

##### I.—Méritos académicos:

- 1.—Matrículas de honor o sobresalientes en los estudios de licenciatura.
- 2.—Grado de Licenciatura.
- 3.—Cursos monográficos del Doctorado o créditos.
- 4.—Grado de Doctor.

##### II.—Méritos asistenciales:

- 1.—Período completo de formación en la especialidad, por el sistema MIR.

- 2.—Ídem en Centro extranjero.
- 3 a 7.—Por meses de servicios prestados.
- 8.—Jefe de Departamento o Servicio.
- 9.—Jefe de Sección o Clínico.

10.—Médico, Farmacéutico o Químico Adjunto.

11.—Médico Inspector por oposición (Medicina Preventiva).

12.—Farmacéutico Inspector por oposición (Farmacia Hospitalaria).

13.—Médicos especialistas de Instituciones abiertas de la Comunidad Autónoma de Murcia o del INSALUD.

14.—Médicos de Urgencia Hospitalaria de las Instituciones sanitarias de la Comunidad Autónoma de Murcia o del INSALUD.

##### III.—Méritos científicos:

1.—Comunicaciones a reuniones científicas.

2A. Trabajos científicos publicados en revistas no incluidas en repertorios bibliográficos internacionales.

2B. Trabajos científicos publicados en revistas incluidas en repertorios bibliográficos internacionales.

2C. Capítulo en libro.

2D. Libro.

3.—Becas y premios de investigación.

##### IV.—Méritos docentes:

1.—Catedrático.

2.—Profesor titular.

3.—Profesor Asociado Clínico.

4.—Profesor en Escuela de Especialidad, Escuela de Enfermería o curso postgrado.

5.—Profesor Ayudante de Clases prácticas o Colaborador docente.

6.—Profesor no Numerario.

##### V.—Otros méritos:

1.—Presidente de Sociedades Científicas.

2.—Coordinador nacional o científico.

3.—Director o miembro del Consejo de Dirección de revistas.

4.—Cargo directivo.

5.—Otros méritos: Enumerarlos brevemente en este mismo anexo (no valorar por el aspirante).